

La Razon



Guayaquil, viernes 30 de diciembre de 1994. Número 4541 Precio S/. 500,00 32 páginas

**RÉPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CORPORACION AGROINDUSTRIAL ECUATORIANA (CORAGRO) S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de septiembre de 1994, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución Nº 94-2-1-1-0006503 el 23 Nov. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el Nº. 5.635 R.I. el 14 de diciembre de 1994.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita María Rosa Chiriboga Parra, y, la señora Mariela Chiriboga de Isafas, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la referida compañía, respectivamente; ecuatorianas y domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.
- 4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00
- 6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en la forma que lo resuelva la Junta General.
- 7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: La compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES..."

Guayaquil, 27 de diciembre de 1994
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL